Nota Aclaratoria N°01
ID N° 194329

a) Consultas:

1. Puede la presentación del Certificado del SIPE remplazar los documentos y/o copias simples y/o copias autenticadas de documentos solicitados en el pliego
2. En la IAO 11.1 (e), Ítem 3 e IAO 11.1 (f), Ítem a solicita una constancia o certificado de habilitación emitida por la Sub Secretaria de estado de Tributación como Empresa Representante, Distribuidora e Importadora. Solicitamos aclaración si esta correcto este documento porque realizando las consultas del caso el SET no emite este certificado, lo que emite el SET seria el RUC el que habilita el rubro de la empresa.
3. En la planilla de precios de Gases Especiales se solicita precio unitario por cilindro, en vista de que todas las empresas del rubro utilizan como unidad de medida de facturación metros cúbicos (m3) se solicita la posibilidad de modificar este punto, y que los precios ofertados sean m3, a fin de evitar inconvenientes posteriores al momento de facturación y entregas. Las cantidades pueden sacarse multiplicando los cilindros originalmente solicitados por la capacidad que figura en las especificaciones de cada producto.
4. En el pedido de los Gases Especiales es con venta del cilindro o solo el gas? El cilindro se entrega en préstamo?

Aclaraciones

1. Si se puede.
2. Se aclara que para la CONVOCANTE una CONSTANCIA también esta dado por el documento emitido por la SSET y que corresponde a la Inscripción en Registro Único de Contribuyente (RUC) o el Formulario de Modificación de Información, documentos en los cuales CONSTE cuales son las actividades tanto principales como secundarios o equivalente.
3. Se procederá a realizar cambios que serán incorporados mediante una adenda
4. Es venta de los gases; con su respectivo balón de recambio a préstamo.

b) Consultas:

1. Los medios de cultivos que necesitan SUPLEMENTOS para su utilización, podrán ser ofertados con los mismos?
2. Ítem 51: se refiere a Antisuero Polivalente para Salmonella solo?
3. Ítem 60: Bismuto Sulfito Agar. Podría ser con un vencimiento menor a 12 meses? Esto es debido a que por la naturaleza de los componentes del medio de cultivo, el fabricante solo da maximo 12 meses de vida desde su elaboración.
4. Ítem 160 Cepa de Referencia M. luteus ATCC 9341 4to. Pasaje: Podría ser en las presentaciones de 2 hisopos o frasco x 10 pellet? Si es de 2do. pasaje, podría ser presentación de frasco x 5 hisopos?
5. Items 187, 188 y 189: que otras Cepas de Referencia podrían ser a cambio de estas si no se cuentan con las mismas para su comercialización en ningún tipo de presentación?
6. Ítem 194 Solución de Urea: se refiere a la presentación de caja x 10 viales de 5 ml. cada uno?
7. Ítem 210 Cepa de Referencia S. aureus ATCC 2973: si es de 4to pasaje, podría ser la presentación x 2 hisopos o frasco x 10 pellet? Si es de 2do pasaje, podría ser la presentación de frasco x 5 hisopos?

8. Ítem 211 Tarjeta de Sensibilidad para S. epidermidis ATCC 12228: se refiere a Cepa de Referencia? Si es de 4to pasaje, podría ser la presentación x 2 hisopos o frasco x 10 pellet? Si es de 2do pasaje, podría ser la presentación de frasco x 5 hisopos?
9. Ítem 244 Caldo Triptona: se refiere a Caldo Triptona Soja (Tryptone Soja Broth)?

Aclaraciones

1. Se confirma que los medios de cultivos que necesitan SUPLEMENTOS para su utilización, deben ser ofertados con los mismos.
2. La cotización del Ítem 51, si se debe referir a ANTISUERO POLIVALENTE para SALMONELLA solo.
3. Las especificaciones requeridas son confirmadas de acuerdo a la NECESIDAD de los laboratorios integrantes de la CONVOCANTE y en consecuencia se aclara que se debera cotizar de acuerdo a las especificaciones técnicas y forma de presentación.
4. Las especificaciones requeridas son confirmadas de acuerdo a la NECESIDAD de los laboratorios integrantes de la CONVOCANTE y en consecuencia se aclara que se debera cotizar de acuerdo a las especificaciones técnicas y forma de presentación.
5. Las especificaciones requeridas son confirmadas de acuerdo a la NECESIDAD de los laboratorios integrantes de la CONVOCANTE y en consecuencia se aclara que se debera cotizar de acuerdo a las especificaciones técnicas y forma de presentación.
6. Las especificaciones requeridas son confirmadas de acuerdo a la NECESIDAD de los laboratorios integrantes de la CONVOCANTE y en consecuencia se aclara que se debera cotizar de acuerdo a las especificaciones técnicas y forma de presentación.
7. Las especificaciones requeridas son confirmadas de acuerdo a la NECESIDAD de los laboratorios integrantes de la CONVOCANTE y en consecuencia se aclara que se debera cotizar de acuerdo a las especificaciones técnicas y forma de presentación.
8. Las especificaciones requeridas son confirmadas de acuerdo a la NECESIDAD de los laboratorios integrantes de la CONVOCANTE y en consecuencia se aclara que se debera cotizar de acuerdo a las especificaciones técnicas y forma de presentación.
9. Se refiere a CALDO TRIPTONA - **Tryptone (Tryptophane) Broth**.

c) <u>Consulta:</u>

1. Ítem N°65-Butanodiol pureza mayor a 98%.
   Cual de los isómeros del butanodiol?
2. Ítem N°75-Cloropropano HPLC con pureza mayor a 98%.
   Cual de los isómeros del cloropropano?
3. Ítem N°80-Cloruro de Calcio.
   Cual debe ser el grado de pureza/uso? P.a., puro, secante, u otro?
   Hidratado o seco?
4. Ítem N°161-Diluyente Mirex Pureza 97%.
   Es un solvente o es el estándar de Mirex?
5. Ítem N°167-Nitrato de Cobalto.
   Nitrato de Cobalto (II) o Nitrato de Cobalto (III)?

De que grado de pureza se requiere?

6. Items N°236 y 237-Diluyente Thiacloprid Pureza 97% y Diluyente Tiometon Pureza 97%.
   Se refiere a los diluyentes o a las drogas (como estándares por ejemplo)?

Aclaración

1. Se aclara que debera ser de 1.4 Butanodiol.
2. Se aclara que debera ser de 1 Cloropropano.
3. Se aclara que debera ser P.a. y seco.
4. Se aclara que debera ser un estándar de Mirex.
5. Se procederá a realizar cambios que serán incorporados mediante una adenda.
6. Se aclara que se refiere a las drogas (como estándares para determinación para cromatografía).

d) Consulta:

1. Ítem 542. Vidrio reloj de que diámetro solicitan?

Aclaración

1. Se aclara que el tamaño del vidrio reloj debera ser mediano

e) Consulta:

1. Con referencia al ítem 425, podrían decirnos que marca y código utilizan de manera a tenerlo como referencia, y otra duda es si realiza pruebas de agua que determinan

Aclaración

1. Las especificaciones requeridas son confirmadas de acuerdo a la NECESIDAD de los laboratorios integrantes de la CONVOCANTE y en consecuencia se aclara que se debera cotizar de acuerdo a las especificaciones técnicas y forma de presentación.

"Se reitera que todo aquello establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y que no se encuentre modificado en las adenda permanece vigente"

Unidad Operativa de Contrataciones / INTN